Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, primero de diciembre de dos mil veintitrés

Divorcio No. 50001-31-10-001-2022-00072-00

Demandante: Lina María Monzón García

Demandado: Juan Carlos Bulla Padilla

En primer lugar, se aclara a la parte demandante, que de conformidad con la respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación, el demandado no labora para esa entidad. Así mismo, que se sabe desde la contestación de la demanda (por algunos de los anexos), que el demandado labora para la Seccional de Investigación Judicial de la Policía Nacional, razón por la cual en auto de fecha 26 de enero de 2023, este despacho ordenó oficiar a dicha entidad para el descuento por nómina de la cuota alimentaria provisional fijada; no obstante, la parte interesada no estuvo pendiente de la elaboración del oficio y su remisión, tal como correspondía.

Ahora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, celebrada el día 19 de abril de 2023, se fija **la hora de las 9:00 a.m. del día 14 del mes de diciembre de 2023.**

La audiencia se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma *lifesize.*

Como quiera que en la etapa de conciliación surtida no hubo acuerdo respecto de la fijación de la cuota alimentaria, se dispone oficiar de manera inmediata a la Policía Nacional – Seccional de Investigación Criminal MEVIL (donde labora el demandado), a fin de que certifiquen a cuánto asciende el salario que este percibe mensualmente, así como por primas semestrales y de navidad. Para tal fin se concede un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta decisión, no obstante, la respuesta deberá ser remitida antes del 14 de diciembre de 2023.

La parte actora deberá estar pendiente del oportuno trámite del oficio acá ordenado.

Por secretaría, elabórese en forma inmediata, el oficio ordenado en el inciso final del auto de fecha 26 de enero de 2023.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(3)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 100 **del 4/DICIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ
Secretaria